



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2025/MPC-GM

Contumazá, 23 de junio del 2025

VISTO: El Informe N° 214-2025-MPC/ULYSG de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 143-2025/MPC-OGA de fecha 23 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) Aprobar el Expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)"

Que, conforme a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se establece un marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, con el fin de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

Que, de acuerdo al numeral 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas establece: 54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.
- El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.
- La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.
- La cuantía de la contratación.
- El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores.
- La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.
- Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, según al artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, que determina la modalidad para concurso público:

Tipo de Procedimiento	Modalidad	Condiciones para su Uso	Anuncio de Contratación Futura	Etapas	Registro de Participantes	Evaluadores	Evaluación del Pliego de Consultas y Observaciones al OECE	Tipo de Evaluación Económica
Concurso público abreviado	Abreviada	1. Se trate de la contratación de servicios o consultorías de obra según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, o, 2. Se trate de la contratación de servicios homologados, o 3. Se trate de servicios o consultorías de obra para la rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o, 4. Se trate de la segunda convocatoria de un concurso público, un concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial o un concurso público para consultorías con precalificación, o, 5. Se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.	No	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Consultas, observaciones e integración d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas. e) Otorgamiento de la buena pro	Lista Abierta	Oficial de compra o comité	No	Posterior



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante el Informe N° 214-2025-MPC/ULYSG de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales comunica a la Oficina General de Administración, la aprobación del expediente de contratación, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINANDO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO JAGUEY DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** – CUI N° 2617942, asciende al importe de **S/ 198,686.67 (Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 67/100 soles)**, el cual cuenta con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000748-2025**, comprometiéndolo la **fuerza de financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios**, para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

Valor referencial	Tipo de Proceso de Selección
S/ 198,686.67	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO

De conformidad con el numeral 54.3 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, que precisa:

54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, mediante Informe N° 143-2025/MPC-OGA de fecha 23 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Administración solicita a Gerencia Municipal aprobación del expediente de contratación mediante acto resolutivo, de contratación, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINANDO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO JAGUEY DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** – CUI N° 2617942.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

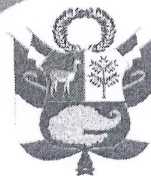
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, DEJAR SIN EFECTO, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2025/MPC-GM**, de fecha 14 de abril del 2025, con lo que se aprobó; el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para llevar a cabo el Presente Proceso de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2025-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINANDO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO JAGUEY DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N° 2617942, por valor referencial ascendente a S/ 241,020.00 (Doscientos Cuarenta y Unos Mil con 20/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINANDO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO JAGUEY DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N° 2617942, asciende al importe de S/ 198,686.67 (Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 67/100 soles), el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000748-2025, comprometiendo la fuente de financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios, para dar cumplir con lo descrito a continuación:

Valor referencial	Tipo de Proceso de Selección
S/ 198,686.67	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, la Unidad de Logística y Servicios Generales proceda a la publicación de la presente resolución a través de la "Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas" PLADICOP.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL